

TÍTULO: CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PARA LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE PENSAMIENTO COMPUTACIONAL

OBJETO:

El presente Convenio es de naturaleza administrativa siéndole aplicable la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que deja fuera del ámbito de dicha Ley los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley.

Es objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la continuación del programa “Ingéniate-Escuela de Pensamiento Computacional” y seguir realizando un programa de actividades de formación en Fuenlabrada para la introducción y fomento del pensamiento computacional.

DURACIÓN Y CONDICIONES DE VIGENCIA:

El presente Convenio tiene una vigencia de un año a contar desde la fecha de la firma del mismo, y podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por un periodo de hasta un año adicional, que deberá ser formalizado en cualquier momento antes de la expiración del plazo convenido.

Podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

Serán causa de extinción del presente Convenio:

- El incumplimiento de su objeto.
- La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo. Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.

OBLIGACIONES:

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a:

- o Fomentar el desarrollo del pensamiento computacional entre la población infantil y juvenil de Fuenlabrada.
- o Realizar actividades de manera lúdica para introducir a la población infantil y juvenil de Fuenlabrada en el pensamiento computacional.
- o Desarrollar estudios de investigación para ayudar a realizar un mapa significativo de la población infantil y juvenil de Fuenlabrada.

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete y obliga a:

- o Favorecer la realización de actividades por parte de la Universidad Rey Juan Carlos.
- o Promocionar las actividades y acciones que se lleven a cabo de manera conjunta.
- o Facilitar a la URJC, en medida de lo posible, los medios físicos y materiales necesarios para la correcta realización de las actividades.
- o Dotar de los medios materiales necesarios para la continuación del programa “Ingéniate-Escuela de Pensamiento computacional”, con la aportación financiera de 10.757,60 € (diez mil setecientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos), cantidad que deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Tanto la Universidad Rey Juan Carlos como el Ayuntamiento de Fuenlabrada ponen a disposición de los responsables del proyecto todos los medios materiales de los que disponen para su utilización en el mismo, siempre en función de la disponibilidad de los mismos.